



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 1429979 / DOC- 1299345

AUTORIZA A LA EMPRESA TRANE DE CHILE S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO A GAS QUE INDICA./

17820

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 16 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso Nº 02348, de fecha 02.02.2017, el Sr. Sergio Guzmán T., en representación de la empresa TRANE DE CHILE S.A., RUT: 96.836.580-0, con domicilio Calle Nueva Nº 1820, comuna de Huechuraba, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de equipos de aire acondicionado a gas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa TRANE DE CHILE S.A.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a equipos de aire acondicionado a gas, marca TRANE, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen
Equipos de aire acondicionado a gas	TRANE	YSD175	TRANE U.S. INC.	USA
		YSH175		

- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondiente facturas de proforma, para los productos que se indican a continuación:

20



TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	Facturas de proforma
Equipos de aire acondicionado a gas	TRANE	YSD175	3471118510-2	INT164139
		YSH175	2231391471-6	INT223285

2.4 Copia del siguiente certificado de aprobación extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Equipos de aire acondicionado a gas	TRANE	YSD175	TRANE U.S. INC.	20140513-SA7928	UL LLC	ANSI UL 1995/CSA C22.2 No. 236
		YSH175				

2.5 Copia de la acreditación N° 0198, otorgada a UL LLC, por American National Standards Institute "ANSI", organismo acreditador de Estados Unidos de América (USA), miembro signatario de IAF.

2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los equipos de aire acondicionado a gas, individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.

2.7 Carta emitida por TRANE U.S. INC., fabricante de los equipos de aire acondicionado a gas en comento, en la cual se señala que los modelos YSD175 y YSH175, son equivalentes exactos de los modelos YSD210 y YSH210, diferenciándose sólo en su operación a 50 Hz y 60 Hz, respectivamente.

3º Que existe copia en poder de esta Superintendencia de la norma ANSI UL 1995/CSA C22.2 No. 236, utilizada para la certificación de los equipos de aire acondicionado a gas en comento.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa TRANE DE CHILE S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los equipos de aire acondicionado a gas, identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

✓6



RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa TRANE DE CHILE S.A., RUT: 96.836.580-0, con domicilio Calle Nueva Nº 1820, comuna de Huechuraba, Santiago, la comercialización de los equipos de aire acondicionado a gas, identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- 3.1 Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Tipo de gas.
- Procedencia.

- 3.2 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta Nº 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.

- 3.3 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. Nº 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para efectos de ampliar el alcance de la presente autorización otorgada por esta Superintendencia sobre productos contenidos en nuevas partidas o lotes, y su debida trazabilidad, la empresa TRANE DE CHILE S.A., RUT: 96.836.580-0, con domicilio Calle Nueva Nº 1820, comuna de Huechuraba, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

26

- 5.1 Remitir mensualmente, enviando un correo electrónico a esta Superintendencia, al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", la información de las nuevas partidas de los productos importados, de acuerdo al formato y el contenido indicado en el ANEXO 1 de la presente resolución (en caso de que no se registren ingresos, señalar en el correspondiente email lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, la cual será contactada a través de dicho medio, informándole la fecha a la partir de la cual se encontrará disponible el CD en cuestión, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3º, Nº 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


Luis AVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución.

- Sr. Sergio Guzmán Trivelli.
Gerente de Piezas y Partes, Trane de Chile S.A.
Calle Nueva Nº 1820, comuna de Huechuraba, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Trane 1)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso Nº 575777 /



**FORMATO PARA ENTREGAR INFORMACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN.
(ARCHIVO EXCEL).**

ANEXO 1

Mes informado (Año-mes) (20XX-XX)	Nº Resolución Externa	Fecha de emisión	Nº Mercado SEC (ORI)	Tipo producto (eléctrico /combustible)	Nombre Empresa	Rut Sin dígito verificador	Dígito verificado	Dirección empresa	Nombre Fabricante	País de Fabricación	Producto	Marca	Modelo	Cantidad manual	Unidad cantidad (unidad, mts., Kg., etc.)	Fecha fabricación	Nº DIN (1)	Nº Item (1)	Fecha expedición DIN (1)	Código Avanceño

(1) Aplicable sólo a productos importados.